





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN

Equipo Planificación Comunal

Interno N° 2681 - 2012

Ingreso N° 0302037 de 04.10.2012

ORD. N° 4532 /

ANT.: Presentación de fecha 04.10.2012 de Arquitecto Sr. Ricardo Rosenmann B.

MAT.: SANTIAGO: Autorización Artículo 60° LGUC, de inmueble ubicado en calle García Reyes N° 338.

SANTIAGO, 23 OCT 2012

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

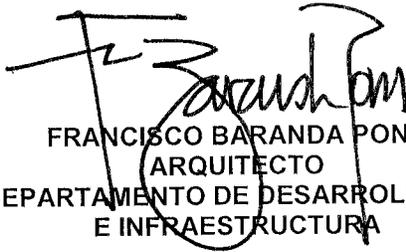
**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

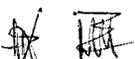
1. Por presentación citada en el ANT., el arquitecto Sr. Ricardo Rosenmann Becerra ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle García Reyes N° 338, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en la Zona D – Zona de Conservación Histórica D1 “Catedral – Matucana – Huérfanos - Maturana”, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28, 29, 30 y 33 de su Ordenanza Local; y a su vez forma parte de la Zona Típica N°16 “Barrios Yungay y Brasil” fijada por D.E. N° 43. MINEDUC de fecha 19/02/2009, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. La propuesta corresponde a la remodelación interior del inmueble, el cual abarca una superficie de 232,31 m², de los cuales 201,86 m² corresponden a la superficie original y 30,45 m² a la ampliación. Esta remodelación contempla la reparación y reacondicionamiento de todos los recintos del inmueble, el vaciamiento de algunos tabiques dejando la estructura de madera a la vista y se incluye paramento vidriado de piso a cielo en galería. Se conservan: los muros y tabiques originales por medio de reparación de sus revocos de barro; y puertas, ventanas, cielos, pisos y elementos decorativos se reparan según especificaciones. Se incorporan elementos nuevos como tabiques divisorios en baños y dormitorio, tragaluz, muebles de cocina y librerías en obra para cumplir con requerimiento programático. Se reemplaza totalmente la cubierta.



4. Se hace presente que en la revisión de los documentos presentados, se detectó que se efectuó con anterioridad una reparación de la fachada del inmueble que contó con permiso de edificación otorgado por la DOM con solo la autorización previa emitida por el Consejo de Monumentos Nacionales, pero sin el informe previo correspondiente a esta SEREMI en lo que respecta a la intervención de una Zona de Conservación Histórica, omisión que la DOM deberá procurar que no vuelva a ocurrir.
5. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valor patrimonial del referido inmueble, así como tampoco de la Zona de Conservación Histórica en la que se encuentra emplazado, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
6. En relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, como de la mencionada Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA


PKS/MMD/eat
Incluye:

- 1) Especificaciones Técnicas de fecha octubre 2012.
- 2) Planos de Arquitectura (cinco): Plantas, cortes, fachada y fotografías de fecha octubre 2012.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- C/c Sr. Ricardo Rosenmann Becerra
Dirección: Rosal N° 374, depto. 23, comuna de Santiago
Teléfono: (02) 62099899
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g
- Archivo